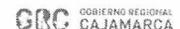




FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ALFARO
HERRERA Yadira Isabel FAU
20453744168 soft
Administrador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2020 11:21:32 -05:00

Cajamarca, 30 de Enero del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D00011-2020-GRC-DRA

VISTO:

El Oficio N° 29-2020-G.R.CAJ-AISA/D. de fecha 21.01.2020, Informe N° D00011-2020-GRC-DA-PCV de fecha 24.01.2020, Oficio N° D00059-2020-GRC-DA de fecha 24.01.2020, Oficio N° D00061-2020-GRC.SGPT de fecha 28.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 29-2020-G.R.CAJ-AISA/D. de fecha 21.01.2020, enunciado en el visto la Directora de la Aldea Infantil San Antonio, solicita a la Dirección Regional de Administración autorización de **Encargo Interno** por el importe de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 6,000.00); con el objeto de cubrir gastos correspondiente a: matrículas, cuotas de APAFA, traslados, certificaciones de NNA de los niños, niñas y adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Antonio, actividades que se desarrollarán a partir del 03 al 28 de febrero del 2020; por lo que solicita se autorice un encargo interno a nombre de la Lic. Elva Esperanza Gálvez Lara, Directora de la Aldea Infantil San Antonio, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto
0088	00	23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
			TOTAL	6,000.00

Que, mediante Informe N° D00011-2020-GRC-DA-PCV de fecha 24.01.2020 y Oficio N° D00059-2020-GRC-DA de fecha 24.01.2020, de la Dirección de Abastecimientos concluyen que la solicitud se encuentra contemplado en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, enmarcado en lo dispuesto en el inciso d) del numeral 5.1., de la V Disposición General de la Directiva N° 01-2012-GR-CAJ/GRPPAT/SGDI; toda vez que, el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que considera que para este caso en particular resulta factible otorgar el anticipo solicitado.

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del Oficio N° D00061-2020-GRC.SGPT de fecha 28.01.2020, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000126, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0088: ACCIONES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (28.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QHNRX6

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
OREANO ECHEVARRIA Leoncio
LU 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
tcha: 30.01.2020 10:35:43 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
JTIERRERREZ CHAVEZ Segundo
ejandro FAU 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
tcha: 30.01.2020 10:34:22 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
ALLEJOS PORTAL Luis Alberto
LU 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
tcha: 30.01.2020 08:34:03 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
ERNANDEZ MENDOZA Robert
manuel FAU 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
tcha: 30.01.2020 07:12:53 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 6,000.00); con el objeto de cubrir gastos correspondiente a: matrículas, cuotas de APAFA, traslados, certificaciones de NNA de los niños, niñas y adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Antonio, actividades que se desarrollarán a partir del 03 al 28 de febrero del 2020; por lo que solicita se autorice un encargo interno a nombre de la Lic. Elva Esperanza Gálvez Lara, Directora de la Aldea Infantil San Antonio, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto
0088	00	23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
			TOTAL	6,000.00

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER, a Lic. Elva Esperanza Gálvez Lara, Directora de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (28.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN